

DIARIO DE SESIONES

del Congreso de la República de Guatemala

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019

TOMO II	CONGRESO DE LA REPÚBLICA Guatemala, miércoles 29 de agosto de 2018	SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 40
---------	---	-------------------------------

SUMARIO:

1. Se abrió la sesión. [\(Pág. 3\)](#) (Las 10:55 horas)
2. Se leyó y aprobó orden del día. [\(Págs. 3-5\)](#)
3. Se aprobó acta de la trigésimo octava sesión ordinaria. [\(Pág. 5\)](#)
4. Despacho calificado: [\(Págs. 5-8\)](#)
 - Del Tribunal Supremo Electoral, Decreto Número 1-2018 que declara la validez de la consulta popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, realizada el día 15 de abril del año en curso.
5. Iniciativas de ley:
 - a) Del Organismo Ejecutivo, copia certificada del Protocolo de Adhesión de la República de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC Y los Estados Centroamericanos, suscrito por la República de Guatemala el 22 de Junio de 2015 en la Ciudad de Schaan, Liechtenstein y tratado de libre comercio entre los estados AELC y los Estados Centroamericanos, firmado en Trondheim, Noruega, el 24 de junio de 2013. [\(Págs. 9-10\)](#) **Pasó a las comisiones de Economía y Comercio Exterior; y de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen conjunto.**
 - b) De la representante Sofía Jeaneth Hernández Herrera y compañeros, iniciativa que dispone aprobar Ley de Fomento y Protección de la Salud Obstétrica. [\(Págs. 10-11\)](#) **Pasó a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y dictamen correspondiente.**
 - c) Del representante Oliverio García Rodas, iniciativa que dispone aprobar Ley de Clases Pasivas del Estado. [\(Págs. 11-14\)](#) **Pasó a las comisiones de Trabajo; y de Legislación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen conjunto.**
 - d) De la Universidad de San Carlos de Guatemala, iniciativa que dispone aprobar Readecuación y Apoyo Presupuestario a la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. [\(Págs. 14-16\)](#) **Pasó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda para su estudio y dictamen correspondiente.**
 - e) De la representante Sandra Patricia Sandoval González, iniciativa que dispone aprobar Ley sobre la Inclusión en el Pensum de Estudios de la Educación en Derechos Humanos a el Nivel de los Ciclos Escolares que Comprenden la Primaria y Secundaria. [\(Págs. 16-18\)](#) **Pasó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.**
6. Se levantó la sesión. [\(Pág. 18\)](#) (Las 11:31 horas)

TAQUÍGRAFAS:
EDICIÓN:
IMPRESIÓN:
REPRODUCCIÓN:

Ana, Eunice, Libertad, Ligia, Lucía, Silvia
Paola, Doris, Beatriz
3 de septiembre de 2018
Víctor

DIARIO DE SESIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÍODO ORDINARIO 2018-2019

JUNTA DIRECTIVA

ÁLVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR
PRESIDENTE

FELIPE ALEJOS LORENZANA
PRIMER VICEPRESIDENTE

JAVIER ALFONSO HERNÁNDEZ OVALLE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALICIA DOLORES BELTRÁN LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ
PRIMER SECRETARIO

KARLA ANDREA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO SECRETARIO

JUAN RAMÓN LAU QUAN
TERCER SECRETARIO

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ
CUARTO SECRETARIO

JORGE LEONEL ARÉVALO CANALES
QUINTO SECRETARIO

DIPUTADOS

María Stella Alonzo Bolaños	Sandra Ester Cruz Ramírez	Erick René Lainfiesta Cáceres	Vivian Beatriz Preciado Navarajo
Luis Antonio Alonzo Pernilla	José de la Cruz Cutzal Mijangó	Julio Francisco Lainfiesta Rímola	Haroldo Eric Quej Chen
Erwin Enrique Álvarez Domínguez	Elza Leonora Cú Isem	Francisco Vitelio Lam Ruano	Oscar Amando Quintanilla Villegas
Luis Pedro Álvarez Morales	José Alejandro de León Maldonado	Floralda Leiva Hernández	María Cristina Quinto García
Ronald Estuardo Arango Ordóñez	Mario Fermín de León Ramírez	Marco Antonio Lemus Salguero	Thelma Elizabeth Ramírez Retana
Oswaldo Iván Arévalo Barrios	Eduardo Ramiro De Matta	Fernando Linares Beltranena	Edgar Raúl Reyes Lee
Oscar Arturo Argueta Mayén	Juan Manuel Díaz-Durán Méndez	Héctor Leonel Lira Montenegro	Fidel Reyes Lee
Dejía Emilda Bac Alvarado	Ferdy Ramón Elías Velásquez	Julio César Longo Maldonado	Augusto César Sandino Reyes Rosales
Salvador Francisco Baldizón Méndez	Rubén Misael Escobar Calderón	Carlos Enrique López Maldonado	Carlos Napoleón Rojas Alarcón
Carlos Alberto Barreda Taracena	Oscar Amando Escibá Morales	Edwin Noé Maldonado Lux	Aníbal Estuardo Rojas Espino
Juan Carlos Bautista Mejía	Boris Roberto España Cáceres	Ervin Adim Maldonado Molina	Lucrecia Carola Samayoa Reyes
Dalío José Berreondo Zavala	Dunia Marisol Espina Berganza	Carlos Alberto Martínez Castellanos	Raúl Romero Segura
Orlando Joaquín Blanco Lapola	Víctor Manuel Estrada Orellana	José Arturo Martínez Dell	Juan Carlos Josué Salanic García
Jean Paul Briere Samayoa	Walter Rolando Félix López	Joél Rubén Martínez Herrera	Nery Orlando Samayoa Barrios
Felipe Jesús Cal Lem	Oscar Roberto Fernández Mendoza	Marleni Lineth Matías Santiago	Luis Fernando Sanchinel Palma
Iliana Guadalupe Calles Domínguez	Mirna Magnolia Figueroa Resén de Coro	Gustavo Arnoldo Medrano Osorio	Sandra Patricia Sandoval González
Leonardo Camey Curup	Carlos Rafael Fión Morales	Herber Armando Melgar Padilla	Edgar Amando Sandoval Trigueros
Héctor Melvyn Caná Rivera	Jairo Joaquín Flores Divas	Pedro Méndez Carreto	Ronald Ramiro Sierra López
Mynor Enrique Cappa Rosales	Laura Alicia Franco Aguirre	Mike Ottoniel Mérida Reyes	Humberto Leonel Sosa Mendoza
Johnatan Abel Cardona Arreaga	Christian Gabriel González	Eva Nicolle Monte Bac	Edna Azucely Soto Juárez de Kestler
Mayra Alejandra Carrillo De León	Cornelio Gonzalo García García	Nineth Varenca Montenegro Cottom	María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez
Edín Leonel Casasola Martínez	Hugo Fernando García Gudiel	Luis Fernando Montenegro Flores	Francisco Tambríz y Tambríz
Rudy Roberto Castañeda Reyes	José Conrado García Hidalgo	Edgar Eduardo Montepeque González	Mario Taracena Díaz-Sol
Rodolfo Moisés Castañón Fuentes	Oliverio García Rodas	Emanuel Ranfery Montúfar Fernández	Dorían Delfino Taracena Godínez
José Inés Castillo Martínez	Juan Manuel Giordano Grajeda	Félix Ovidio Monzón Pedroza	Julián Tesucún Tesucún
Sergio Leonel Celis Navas	Eduardo Cruz Gómez Raymundo	Hernán Morán Mejía	José Domingo Trejo de la Roca
Byron Juventino Chacón Ardón	Eugenio Moisés González Alvarado	Sandra Nineth Morán Reyes	Pedro Pablo Tzaj Guarchaj
Flor de María Chajón Aguilar	Millton Francisco Guerra Calderón	Carlos Santiago Nájera Sagastume	José Armando Ubico Aguilar
Aracely Chavarría Cabrera de Recinos	Mauro Guzmán Mérida	Marvin Orellana López	Lesly Valenzuela de Paz
Carlos Enrique Chavarría Pérez	Claude Hamelin de León	Marco Antonio Orozco Arriola	José Rodrigo De Los Santos Valladares Guillén
Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán	Gabriel Heredia Castro	Juan Adriel Orozco Mejía	Jorge Estuardo Vargas Morales
Juan Armando Chún Chanchavac	Luis Enrique Hernández Azmitia	Karina Alexandra Paz Rosales	German Estuardo Velásquez Pérez
Manuel Eduardo Conde Orellana	Javier Alfonso Hernández Franco	Rudy Berner Pereira Delgado	Mario Velásquez Pérez
Edgar Tomás Córdova Molina	Sofía Jeaneth Hernández Herrera	Marco Aurelio Pineda Castellanos	Andrea Beatriz Villagrán Antón
Oscar Rolando Corleto Rivera	Ana Victoria Hernández Pérez de Morales	Amílcar de Jesús Pop Ac	Roberto Rircardo Villate Villatoro
Luis Alberto Contreras Colindres	José Alberto Hernández Salguero	Juan José Porras Castillo	Marcos Fernando Yax Guínea
Víctor Manuel Cruz Clavería	Julio Ixcamey Velásquez	Daniel Bernabé Portillo Calderón	Eduardo Zachrisson Castillo
	Leocadio Juracán Salomé		

DIARIO DE SESIONES

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: Señores representantes, se dará inicio con la sesión programada para el día de hoy.

Les solicito ponerse de pie.

(LOS REPRESENTANTES SE PONEN DE PIE)

Invocando el nombre de Dios, nosotros, los diputados de este Congreso, nos comprometemos a consolidar la organización jurídica y política de Guatemala, afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, responsabilizando al Estado de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Que Dios nos dé sabiduría y que la nación nos juzgue.

Se abre la sesión.

(LAS 10:55 HORAS)

EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ: Orden del día para la cuadragésima (40^a) sesión ordinaria que el Congreso de la República celebrará en la ciudad de Guatemala, el miércoles 29 de agosto de 2018, a partir de las 10:00 horas, en la forma siguiente:

- 1 Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2 Despacho calificado.
- 3 Iniciativas de ley.
- 4 Discusión en primer debate de los dictámenes y proyectos de decreto siguientes:
 - a) Dictamen y proyecto de decreto que dispone crear el municipio denominado Toquián Grande en jurisdicción del departamento de San Marcos, cuyo territorio deberá segregarse del territorio que comprende el municipio de Tajumulco del departamento de San Marcos.
 - b) Dictamen y proyecto de decreto que dispone aprobar Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación.
- 5 Discusión en segundo debate de los proyectos de decreto siguientes:

DIARIO DE SESIONES

- a) Proyecto de decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Número 33-98 del Congreso de la República, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
 - b) Proyecto de decreto que dispone aprobar Ley para el Fortalecimiento de la Fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.
- 6 Discusión en tercer debate, por artículos y redacción del proyecto de decreto que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia.
- 7 Discusión por artículos y redacción final del proyecto de decreto que dispone aprobar reforma al Decreto Número 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito.
- 8 Mociones y proposiciones.

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: A discusión el orden del día, leído por Secretaría.

EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ: No habiendo mayor discusión, se entrará a votar.

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ: Se abre a votación la aprobación para el orden del día de hoy.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Se hace el último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Señores representantes del honorable pueblo de Guatemala, en este momento se cierra la votación.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

	VOTOS
- A favor:	42
- En contra:	28

DIARIO DE SESIONES

- Diputados ausentes: 88

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobado el orden del día.

PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

(ACTA DE LA TRIGÉSIMO OCTAVA (38ª) SESIÓN ORDINARIA)

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: Señores representantes, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, para su conocimiento, el acta de la sesión anterior fue remitida electrónicamente con anticipación; en ese sentido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior.

EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ: No habiendo más discusión, se entrará a votar.

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: Se realiza llamado a votación.

(LLAMADO A VOTACIÓN)

EL R. SECRETARIO GALDÁMEZ JUÁREZ: Se abre a votación la aprobación del acta de la 38ª sesión ordinaria.

(SE REALIZA LA VOTACIÓN)

Se hace el último llamado a votación.

(CONTINÚA LA VOTACIÓN)

Honorables representantes del pueblo de Guatemala, en este momento se cierra la votación,

siendo el resultado de la votación el siguiente:

	VOTOS
- A favor:	46
- En contra:	26
- Diputados ausentes:	86

Por lo tanto, habiendo mayoría queda aprobada el acta de la sesión anterior.

DIARIO DE SESIONES

PUNTO SEGUNDO: Despacho calificado.

En vía informativa:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DECRETO NÚMERO 1-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- I) Que el Congreso de la República, a través de Decreto No. 31-2010, de fecha 9 de septiembre de 2010, publicado en el Diario de Centro América el 7 de octubre de 2010, aprobó el Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia y dispuso someter al procedimiento consultivo previsto en el artículo 173 y 19 Transitorio de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Constitución Política de la República, el compromiso contenido en dicho Acuerdo;
- II) Que el señor presidente del Congreso de la República, mediante oficio de fecha 9 de agosto de 2017, remitió copia del Acuerdo Número 22-2017, para que se realizara la convocatoria a Consulta Popular, con el objeto que se sometiera a la ciudadanía, la pregunta a que se refiere el artículo 5 del Decreto No. 31-2010, antes citado;
- III) Que es atribución de este Tribunal convocar y organizar los procesos electorales, así como cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre los mismos, por lo que en observancia a dicha normativa, era imperativo convocar a Consulta Popular, por haber formulado solicitud el Congreso de la República;
- IV) Que este Tribunal a través del Decreto Número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día DOMINGO QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que se pronunciaran afirmativa o negativamente, marcando en la papeleta respectiva sobre el SI o el NO, a la siguiente pregunta que formuló el Congreso de la República:

DIARIO DE SESIONES

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO QUE CUALQUIER RECLAMO LEGAL DE GUATEMALA EN CONTRA DE BELICE SOBRE TERRITORIOS CONTINENTALES E INSULARES Y CUALESQUIERA ÁREAS MARÍTIMAS CORRESPONDIENTES A DICHOS TERRITORIOS SEA SOMETIDO A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA PARA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y QUE ESTA DETERMINE LAS FRONTERAS DE LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS Y ÁREAS DE LAS PARTES?

- V) Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le corresponde resolver en única instancia las consultas populares, pronunciándose en primer término sobre la nulidad de votaciones, y en su caso, sobre la validez y resultados de la consulta;
- VI) Que en la Consulta Popular celebrada el día quince de abril del año en curso se obtuvieron en toda la República, según consta en la documentación pertinente, los siguientes resultados definitivos:

VOTOS SI	VOTOS NO	VOTOS NULOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS INVÁLIDOS	VOTOS EMITIDOS
1 783 600	76 074	43 542	49 870	6 984	1 960 070

- VII) Que del examen de las actas de revisión final de escrutinios de la Junta Electoral del Distrito Central, de las Juntas Electorales Departamentales y demás documentación correspondiente a dicha Consulta Popular, se establece que no existe impugnación alguna que deba resolverse, por lo que es procedente declarar la validez de la misma y que el resultado obtenido es mayoritario a favor del SI, debiendo hacerse la declaración que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 173, 223 y 280 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 12, 13, 121, 125, 131, 132, 144, 193, 196, 199, 202, 209, 210, 234, 235, 238, 243, 244, 245, 246 y 250 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

DECRETA:**PRIMERO:**

Declarar la validez de la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, realizada el día 15 de abril del año en curso, que conforme a la convocatoria realizada mediante Decreto Número 1-2017, modificado por Decreto Número 2-2017, obtuvo mayoría relativa la opción **SI** elegida por la ciudadanía, respecto a la

DIARIO DE SESIONES

pregunta formulada por el Congreso de la República, según los resultados definitivos consignados en el VI Considerando de este Decreto.

SEGUNDO: Declarar la conclusión del comicio Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, referido en el numeral que precede, y como consecuencia, disueltas la Junta Electoral del Distrito Central, las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales de todo el país, con excepción de los Órganos Electorales Temporales, que a la presente fecha tengan pendientes actos administrativos y/o jurisdiccionales.

TERCERO: Las asignaciones en concepto de gastos de representación a favor de los órganos electorales temporales referidos, concluyen el 31 de mayo del presente año.

CUARTO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el diario oficial y debe comunicarse al Congreso de la República de Guatemala.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado vocal I

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado vocal II

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado vocal III

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

Señor presidente, esta Secretaría le informa que no hay más despacho calificado previsto para la presente sesión.

DIARIO DE SESIONES

PUNTO TERCERO: Iniciativas de ley.

- **Iniciativa que dispone aprobar Protocolo de Adhesión de la República de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, suscrito por la República de Guatemala el 22 de junio de 2015 en la Ciudad de Schaan, Liechtenstein y Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, firmado en Trondheim, Noruega, el 24 de junio de 2013. (5 454)**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

Oficio No. 20

Guatemala, 22 de mayo del año 2018

Señor presidente:

Atentamente me dirijo a usted y por su digno medio al honorable Congreso de la República, para remitir copia certificada del Protocolo de Adhesión de la República de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, suscrito por la República de Guatemala el 22 de junio de 2015 en la Ciudad de Schaan, Liechtenstein; y copia certificada del Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, firmado en Trondheim, Noruega, el 24 de junio de 2013.

En razón de lo anterior y en ejercicio de la función que me confiere el artículo 183 literal k) de la Constitución Política de la República, remito a usted la documentación relativa a las referidas copias certificadas, para consideración y aprobación del honorable Congreso de la República, a tenor del precepto constitucional citado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Jimmy Morales Cabrera
Presidente de la República

Sandra Erica Jovel Polanco
Ministra de Relaciones Exteriores

Carlos Adolfo Martínez Gularte
Secretario General de la
Presidencia de la República

Señor
Álvaro Enrique Arzú Escobar
Presidente del Congreso de la República
Su despacho

Guatemala, miércoles 29 de agosto de 2018

DIARIO DE SESIONES

PONENTE: Organismo Ejecutivo.

TRÁMITE: Pase a las comisiones de Economía y Comercio Exterior, y de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen conjunto correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley de Fomento y Protección de la Salud Obstétrica. (5 455)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...

(PAUSA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

En base a nuestras atribuciones constitucionales, proponemos la presente iniciativa que busca aprobar la Ley de Fomento y Protección de la Salud Obstétrica.

Es importante conocer la problemática en base a los datos estadísticos obtenidos, lo que evidencia la necesidad de afrontar la misma mediante la regulación de aspectos técnicos y operativos importantes en la Salud Obstétrica de las mujeres guatemaltecas, en tal sentido, conforme a la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala¹, en el año 2013, hubo 387,342 nacimientos; de los cuales el 29.5% fueron de madres de 20 a 24 años de edad, 23.0% de 25 a 29 años, 18.7% de 15 a 19 años, 15.9% de 30 a 34 años. La distribución de los nacimientos por la edad de escolaridad de la madre es: 31.1% ninguno, 37.4% primaria, 25.9% secundaria, 2.0% universitario y 3.6% ignorado.

Lo registrado, en relación a la asistencia recibida durante el parto fue de 62.8% médica, 32.2% por comadrona, 2.2% empírica, 2.0% no recibió asistencia y menos del 1% asistencia paramédica. A pesar de contar con estos datos, es importante resaltar que el nivel de subregistro de nacimientos y la realidad rural del país son factores que pueden incidir grandemente en la fluctuación de estos datos. Conforme a las cifras por el tipo de atención recibida, estimaciones indican que en total el 20.1% de la población nace por cesárea; de los nacimientos en el sistema de salud pública 26.1% son cesáreas; en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- el 39.4% son cesáreas; en el sistema de salud privado el 57.9% son cesáreas; y, con atención de la comadrona únicamente el 1% son cesáreas.²

¹ República de Guatemala: estadísticas vitales 2013. Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: http://www.osarguatemala.org/Archivos/PDF/201510/289_2.pdf

² Las cesáreas son hasta el 94% de los partos en hospitales privados. Andrés Zepeda. Disponible en: <https://www.nomada.gt/las-cesareas-son-hasta-el-94-de-los-partos-en-hospitales-privados/>.

DIARIO DE SESIONES

Estos datos, ponen de manifiesto que en la mayoría de atenciones que brindan los prestadores de salud en el país, contravienen las disposiciones de la OMS que recomiendan hasta un 15% de nacimientos por cesáreas.

Es importante mencionar que dentro de la problemática, existen elementos claves como por ejemplo que las mujeres, son las agresiones que se desprenden de malas prácticas médicas, que constituyen violaciones a las recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto, siendo algunas como el diagnóstico de retraso en la primera etapa del trabajo de parto, la prevención de la prolongación de la primera etapa del trabajo de parto, el tratamiento de la primera etapa del trabajo de parto con conducción y los cuidados durante la conducción del trabajo de parto.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belém Do Pará”, establece que para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En ese sentido, la violencia obstétrica se relaciona directamente a la salud y salud reproductiva, enmarcada dentro de la salud obstétrica, y la consideración de regular la promoción, protección y prevención de la salud obstétrica, pretende conllevar a evitar el denominado autoritarismo médico y la falta de empatía hacia las pacientes, por prestadores y prestadoras de salud, mediante la creación de mecanismos, programas de atención y de divulgación que permitan a las mujeres saber sus derechos y el proceso reproductivo de las mujeres en todas sus fases.

En ese orden de ideas, se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de elaborar un instrumento jurídico que proteja, promueva y prevenga esas malas prácticas y conlleve a la protección de las mujeres, pero principalmente que ejerzan en forma plena sus derechos fundamentales.

DIPUTADA PONENTE: Sofía Hernández Herrera

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio y dictamen correspondiente.

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley de Clases Pasivas del Estado. (5 457)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fechas 20 de septiembre de 2005 y 28 de enero del 2014, presenté las iniciativas de ley que quedaron registradas con los números 3 351 y 4 816 de Dirección Legislativa, proponiendo una nueva Ley de Clases Pasivas

DIARIO DE SESIONES

del Estado, mismas que fueron leídas en el pleno del Congreso y trasladadas a la Comisión de Finanzas y Moneda para su dictamen.

La Comisión de Finanzas del Congreso de la República, en ambas ocasiones no cumplió con emitir el dictamen respectivo no obstante los múltiples requerimientos que les hice.

Los motivos de esas iniciativas continúan siendo válidos. No escapa a los señores diputados la precaria situación de los pensionados del Estado de Guatemala, situación que en muchos casos los hace únicamente sobrevivir con pensiones que ni siquiera alcanzan a cubrir la canasta básica, no digamos las necesidades de medicina, transporte, vivienda y otros necesarios para que las personas supuestamente protegidas por ese régimen, tengan una existencia digna.

El impacto que una revisión de las pensiones tiene sobre las finanzas del Estado, es mínimo, lo que demuestro con el estudio actuarial hecho por el consultor Eduardo Melinsky para el Ministerio de Finanzas Públicas, estudio que si bien tiene ya algunos años, es aplicable al momento, ya que lo único que ha cambiado son los números y porcentajes de jubilados, pero no así la realidad de las pensiones, las cuales por la inflación y otras circunstancias se han menoscabado.

El artículo 114 de la Constitución Política de la República de Guatemala en su párrafo segundo, establece que el Estado procederá a revisar periódicamente las cuantías asignadas a jubilaciones, pensiones y montepíos, lo que no se ha hecho desde la vigencia de la carta magna, y apenas se han producido pequeños incrementos.

Esta iniciativa pretende fijar un monto mínimo para las pensiones equivalente al salario mínimo establecido y si éste se revisa, deberá tener efecto sobre las pensiones.

También se propone el aumento del techo de las pensiones para poder empezar a darles a los pensionados montos que permitan a quienes dedicaron su vida productiva a la administración pública tener una tercera edad digna y no un largo y doloroso periodo de sobrevivencia como lo es actualmente estar jubilado o pensionado.

Repito y cito a continuación la breve justificación que realicé en los años 2005 y 2014, que presenté las iniciativas ya indicadas, la que con algunos cambios vuelvo a introducir.

La Constitución Política de la República de Guatemala, dentro de los deberes del Estado indica que éste debe organizarse para proteger a la persona y a la familia, con el propósito de alcanzar el bien común, así como garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia y el desarrollo integral. También preceptúa que el Estado debe reconocer los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y establecer instituciones

DIARIO DE SESIONES

económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia.

Tomando en cuenta lo anterior se hace necesario por mandato constitucional, hacer una revisión de la Ley de Clases Pasivas del Estado contenida en el Decreto 63-88 del Congreso de la República, a fin de que aquellas personas que han trabajado durante años en el Estado tengan una pensión acorde con la realidad económica que se vive en el país y que les permita un retiro más digno, para lo cual es indispensable el incremento de los montos mínimo y máximo, adecuando el primero, a los cambios que sufra el pago del salario mínimo de los trabajadores activos y el segundo a un monto con el que pueden satisfacer sus más ingentes necesidades.

Considero que la Ley de Clases Pasivas del Estado no solo debe ser revisada, sino que es indispensable la emisión de una nueva ley que contenga normas que favorezcan a los pensionados, tanto en los montos dinerarios, como en la tramitación y otorgamiento de las pensiones, por ello en el proyecto de Ley de Clases Pasivas del Estado que se propone, se presentan cambios sustanciales y en debida aplicación a lo que establece la Constitución Política de la República, que conforme las posibilidades del Estado, se procederá a revisar periódicamente las cuantías asignadas a jubilaciones, pensiones y montepíos, se han hecho las modificaciones necesarias.

Las normas que eran valederas hace veinte años ahora ya no lo son, el nivel de vida y la canasta básica han subido considerablemente, las distancias son considerables en relación a la vivienda de los pensionados por lo que en el proyecto se ha contemplado además de los cambios en los montos de las pensiones, cambios en el trámite administrativo que favorezcan a los mismos.

El proyecto también toma en cuenta la modificación que ha sufrido el Estado en cuanto a la creación de nuevas instituciones para el mejor desenvolvimiento de sus actividades administrativas; es por ello que en vez de incluir nuevas entidades, se deja abierto el camino para todas aquellas que voluntariamente deseen adherirse al régimen, ya que de lo contrario se crearía el problema de que siempre quedarían algunas afuera porque van a surgir nuevas instituciones.

Adjuntos:

- 1) Informe sobre clases pasivas civiles del Estado de Guatemala, del doctor en Ciencias Económicas Actuariales, Eduardo Melinsky. Mayo 2006.
2. Informe de la Secretaría General de la Unidad de Información Pública de Ministerio de Finanzas Públicas sobre Clases Pasivas. Julio 2017.

DIARIO DE SESIONES

3. Estudio actuarial del Ministerio de Finanzas Públicas, “Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado”. Mayo 2007.

DIPUTADO PONENTE: Oliverio García Rodas.

TRÁMITE: Pase a las Comisiones de Trabajo y de Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen conjunto correspondiente.

(PAUSA)

LA R. SECRETARIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ:

- **Iniciativa que dispone aprobar Recaudación y Apoyo Presupuestario a la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**

HONORABLE PLENO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento de la población en general, y principalmente de quienes están hoy en día ejerciendo la función pública, la Universidad de San Carlos de Guatemala atraviesa un momento financiero difícil que pone en riesgo el acceso a la educación superior, que brinda esta casa de estudios; ello por las razones que se exponen en la presente propuesta legislativa.

La creación de nuevos centros universitarios es la respuesta institucional al cumplimiento del mandato constitucional asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hoy, prácticamente, existe un centro universitario en cada uno de los veintidós departamentos del país; así también, se han creado nuevas carreras en diversos centros universitarios, como respuesta a las necesidades sociales que a su vez plantean las autoridades universitarias regionales.

En razón del constante crecimiento de la cobertura de educación superior, las solicitudes adicionales de presupuesto que realizan las unidades ejecutoras también aumentan. En ese sentido, es oportuno referirse al incremento de la población estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los últimos nueve años, tanto en pregrado como grado, un aumento que se ha traducido en un cuarenta y dos (42%) por ciento. Es la Universidad estatal con mayor población estudiantil a nivel centroamericano, teniendo inscritos en el ciclo lectivo 2018 un total de ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa y ocho (188 798) estudiantes.

DIARIO DE SESIONES

No obstante, este crecimiento sostenido de la población estudiantil y el mejoramiento del nivel educativo antes indicado, no ha conllevado el incremento constante en materia presupuestaria para cubrir de esa manera las principales necesidades de funcionamiento.

En los últimos años, no se ha incrementado el presupuesto universitario en la justa medida tal y como está preceptuado en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Este desfinanciamiento afecta directamente el alcance de las metas y objetivos institucionales de esta casa de estudios superiores, en prácticamente todas las áreas, centros universitarios, facultades, escuelas no facultativas, unidades de investigación y gastos relativos a la acreditación regional.

El desfinanciamiento presupuestario se debe, en parte, a que desde el año 2015 al año 2017 se dejó de trasladar por parte del Ministerio de Finanzas Públicas a la Universidad Q 293.2 millones, que pudieron haber sido invertidos en los diferentes centros universitarios; adicionalmente, con la no aprobación por parte del honorable Congreso de la República del Presupuesto de Ingresos y Egresos presentado por el Organismo Ejecutivo, para el ejercicio 2018, se produjo la falta de asignación de aproximadamente Q 228.00 millones para el presente ejercicio fiscal.

Es de resaltar que el honorable Consejo Superior Universitario, luego de analizar la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del punto PRIMERO, del Acta Número 20-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 3 de agosto del presente año, aprobó nueve políticas de austeridad, cuya aplicación es obligatoria en todas las dependencias de la Universidad, a partir del propio tres de agosto.

En adición a las medidas adoptadas, el Consejo Superior Universitario ha convocado a todas sus unidades ejecutoras (facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y direcciones generales) a fin de analizar y consensuar medidas urgentes para aprobar un plan de contención del gasto y de austeridad, eliminando gastos no emergentes y priorizando las acciones con mayor impacto docente, extensión e investigación.

En el pasado reciente la Universidad de San Carlos se ha visto en la necesidad de defender su autonomía, fundamentalmente desde la perspectiva presupuestaria, incluso acudiendo a la Corte de Constitucionalidad, presentando acciones en contra de legislación o de interpretaciones de la ley que lesionan, mediante la restricción presupuestaria, la autonomía de la Universidad. La libertad financiera de esta casa de estudios implica el ejercicio de una verdadera autonomía, sobre el particular ha sentado jurisprudencia el tribunal constitucional.

Con la presente iniciativa de ley se desea subsanar el déficit presupuestario acumulado, así como hacer de la proyección de los estudios superiores una labor que beneficie en efecto a más guatemaltecos en todos los departamentos del país.

DIARIO DE SESIONES

La fuente del financiamiento, tal y como indica el segundo párrafo del artículo uno de la presente iniciativa, provienen de la emisión de bonos del tesoro, que de hecho ya se encuentran autorizados en el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República. Por lo tanto, no se producirá un aumento en el presupuesto general, pues tal y como se indica en el artículo correspondiente, será el Ministerio de Finanzas Públicas, el responsable de realizar las operaciones presupuestarias y contables a efecto de identificar, las diferentes entidades del Estado que presentan deficiente ejecución presupuestaria al inicio de la vigencia del presente decreto, requerirles que realicen la respectiva cesión de espacio presupuestario destinado para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para fundamentar la presente iniciativa, se adjuntan a la misma un resumen del informe financiero de la proyección del gasto que se ha realizado durante los últimos años y la asignación realizada por el Congreso de la República y finalmente lo que realmente ha percibido la USAC. De no autorizarse la ampliación presupuestaria que por la presente propuesta legislativa se realiza, compromete severamente la prestación de los servicios que presta la universidad a partir del mes de octubre.

Finalmente, esperamos que el honorable Congreso de la República, apoye significativamente la presente iniciativa de ley y, tal como se propone en el último de los artículos que la conforman, la aprueben con el carácter que se plantea: de urgencia nacional. Tal es el imperativo de la educación superior en Guatemala para coadyuvar efectivamente en el desarrollo integral del país.

PONENTE: Universidad de San Carlos de Guatemala.

TRÁMITE: Pase la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, para su estudio y dictamen correspondiente.

(PAUSA)

- **Iniciativa que dispone aprobar Ley sobre la Inclusión en el Pensum de Estudios de la Educación en Derechos Humanos al Nivel de los Ciclos Escolares que comprende la Primaria y Secundaria.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

Que es obligación del Estado garantizarle a los habitantes de la República de Guatemala la vida, la libertad, la justicia, seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, así como también prevé la organización de este,

DIARIO DE SESIONES

para proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, principios plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

El artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos recomienda a los estados incluir la educación en derechos humanos: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Convención Americana de Derechos Humanos, también llamada Pacto de San José y ratificada por Guatemala, establece la obligación para los estados partes, el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenido en esta, lo cual hace imperativo que los estados generen mecanismos de difusión y enseñanza de todos aquellos derechos y libertades a las que los ciudadanos están sujetos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- ha emitido recomendaciones a efecto de que los derechos y libertades de los ciudadanos y demás habitantes de los países de la región, sean dados a conocer a través de diversos mecanismos, por lo que estos forman parte ya del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

En cuanto a la opinión técnica, el Ministerio de Educación opina que: “Es fundamental que el Congreso de la República declare y apruebe mediante decreto legislativo la importancia de la educación en derechos humanos.”

En el ámbito nacional, se hace entonces necesario incluir procesos de enseñanza y formación en los temas de derechos humanos, por lo que a través del mecanismo de su inclusión en el pensum de estudios que elabora el Ministerio de Educación, deberá generarse un programa acorde a esta dinámica, sustentado con material didáctico, talleres y capacitaciones que inicialmente deberán ser impartidos a los docentes a nivel general, para que estos jueguen un rol fundamental en la difusión del conocimiento de estos procesos.

Por lo anterior, se considera que la aprobación de un decreto legislativo, generaría la obligación de implementar de manera progresiva la inclusión dentro del pensum de estudios en los ciclos escolares que comprenden primaria y secundaria, los temas de derechos humanos.

Por los motivos expuestos, sometemos a consideración del honorable pleno, la siguiente iniciativa de ley.

DIPUTADA PONENTE: Sandra Patricia Sandoval González.

DIARIO DE SESIONES

TRÁMITE: Pase a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen correspondiente.

(PAUSA)

EL R. PRESIDENTE ARZÚ ESCOBAR: Señores representantes, no habiendo cuórum para continuar con el orden del día, se levanta la sesión.

(LAS 11:31 HORAS)

_____*

DIPUTADOS QUE NO ASISTIERON

CON EXCUSA: Oscar Arturo Argueta Mayén, Héctor Melvyn Caná Rivera, Mynor Enrique Cappa Rosales, Rudy Roberto Castañeda Reyes, Oscar Roberto Fernández Mendoza, Carlos Rafael Fión Morales, Christian Gabriel González, Oliverio García Rodas, Luis Enrique Hernández Azmitia, Leocadio Juracán Salomé, Juan Ramón Lau Quan, Carlos Enrique López Maldonado, Ervin Adim Maldonado Molina, Gustavo Arnoldo Medrano Osorio, Amílcar de Jesús Pop Ac, Haroldo Eric Quej Chen, José Rodrigo Valladares Guillén, German Estuardo Velásquez Pérez.

SIN EXCUSA: Felipe Alejos Lorenzana, Jorge Leonel Arévalo Canales, Carlos Alberto Barreda Taracena, Juan Carlos Bautista Mejía, Johnatan Abel Cardona Arreaga, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, Luis Alberto Contreras Colindres, Juan Manuel Díaz-Durán Méndez, Víctor Manuel Estrada Orellana, Jairo Joaquín Flores Divas, José Conrado García Hidalgo, Milton Francisco Guerra Calderón, Mauro Guzmán Mérida, Javier Alfonso Hernández Franco, Sofía Jeaneth Hernández Herrera, José Alberto Hernández Salguero, Julio César Longo Maldonado, Joel Rubén Martínez Herrera, Luis Fernando Montenegro Flores, Félix Ovidio Monzón Pedroza, Hernán Morán Mejía, Carlos Santiago Nájera Sagastume, Rudy Berner Pereira Delgado, Marco Aurelio Pineda Castellanos, Vivian Beatriz Preciado Navarizo, Edgar Raúl Reyes Lee, Carlos Napoleón Rojas Alarcón, Sandra Patricia Sandoval González, Julián Tesucún Tesucún, José Domingo Trejo de la Roca, José Armando Ubico Aguilar, Jorge Estuardo Vargas Morales.